

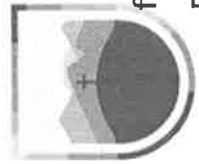
C. YOSTI HERNÁNDEZ GALVÁN

**DOMICILIO: CALLE ORQUÍDEAS NÚMERO 9, COLONIA FELIPE ÁNGELES,
ZACATECAS, ZAC.**

**DOCUMENTO A NOTIFICAR SE DECLARA ABANDONO Y ADJUDICACION EN
FAVOR DEL FISCO DEL ESTADO DE BIENES EMBARGADOS.**

ACUERDO DE NOTIFICACION POR ESTRADOS

En la ciudad de Zacatecas, Zac. siendo las 11:00 horas del día 12 de febrero de 2024, el suscrito Lic. Emer Echeverría Gálvez en mi carácter de Subprocurador Fiscal de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de Zacatecas. Considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número PF/0565/2023 referente a que **se declara abandono y adjudicación en favor del fisco del estado de bienes embargados**, toda vez, que el contribuyente en mención o su representante legal se ha ubicado en la hipótesis contemplada en los artículos 134 fracción III y 139 ambos del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que el citado contribuyente no se encuentra localizable en el domicilio manifestado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, tal como consta en las actas circunstanciadas de hechos de fecha 27 de marzo del 2023, levantadas por el C. Eduardo Zamarrón Jacobo en su calidad de notificador adscrito a esta Procuraduría Fiscal por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas Primera, Segunda primer párrafo, fracciones I y II; Tercera; Cuarta párrafos primero, segundo y cuarto; y Octava primer párrafo,



fracción X; del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Zacatecas con fecha 19 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de agosto de 2015 y en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas el 5 de agosto de 2015 en el suplemento 3 al No. 62, modificado por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del 26 de junio de 2020, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas, en el Suplemento 2 al No. 26 del 31 de marzo de 2021; artículos 8 y 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con los artículos 1, 3, 4, 17, 24 primer párrafo, fracción I, 25 primer párrafo, fracción II y 27 primer párrafo, fracciones III, XXVII, XXVIII, XXIX y XLIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; artículos 1, 2, 4 párrafo primero, fracciones IX, X, XI, XII y XIII, 7, 64 fracción XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas el día 15 de junio de 2019 en el Suplemento 5 al No. 48; del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas, reformado mediante Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, según publicaciones en el mismo órgano oficial de fecha 17 de julio de 2021 en el suplemento 3 al 57, en relación a lo estipulado en el artículo, fracción XXI, del acuerdo administrativo en el que se delegan las funciones al Subprocurador Fiscal de la Secretaría de Finanzas publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Zacatecas en el Suplemento 2 al 38, del día 13 de mayo de 2023; así como en los artículos 134 primer párrafo fracción III, 139 y 156 BIS del código fiscal de la federación; emite el siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Notifíquese el documento donde se da a conocer que se declara abandono y adjudicación en favor del fisco del estado de bienes embargados a nombre de **YOSTI HERNÁNDEZ GALVÁN**.



SEGUNDO. - En los términos establecidos por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación fíjese por 10 días hábiles consecutivos, el documento antes referido en los estrados de esta Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas, sito en boulevard Héroes de Chapultepec número 1902, Ciudad Gobierno Zacatecas, y en la página electrónica de la Secretaría de Finanzas sefin.zacatecas.gob.mx y retírese al decimoprimer día hábil siguiente.

TERCERO. - Cúmplase.

A T E N T A M E N T E

Ciudad de Zacatecas, a 13 de febrero de 2024

EL SUBPROCURADOR FISCAL.



**SECRETARÍA DE FINANZAS
PROCURADURÍA FISCAL**

LIC. EMER ECHEVERRÍA GALVEZ.

l'fjrr, l'ezj.

Datos de la autoridad emlsora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad emisora: SECRETARIA DE FINANZAS
Domicilio: HAOES DE CHAPULTEPEC 1902 CIUDAD ADMINISTRATIVA

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Registro Estatal de Contribuyentes: _____

CURP: _____

Nombre, Denominación o Razón Social: YOSTI HERNANDEZ GALVAN

Domícillo: Calle Orquideas No. 9 Colonia Felipe Angeles Zacatecas

Referencia: Entre Círculo Crisantemas y mapo las

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Número(s) de oficio o de control: PF/0565/2023

Número(s) de documento(s) determinante(s):				
1	1	1	1	1

Tipo de documento(s): Se declara abandono y adjudicación en favor del Fisco del Estado y el

De fecha(s): Trece de Marzo del año Dos mil Veintifres

#1 De bienes embargados.

Acta Circunstanciada de Hechos

En Zacatecas, Zac. las Doce horas con pero minutos del veintisiete día de marzo del año dos mil Veintitres C. suscrito a la expedida en su carácter de Edmundo Camaron Jacobo con número de empleado 233211 acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI-V0-045/2003 con vigencia del 20 febrero 2003 al 31 diciembre 2003 por el C. Dr. Ricardo Olvera Sanchez en su carácter de Secretario de Finanzas con fundamento en los artículos 14, número once, 40, 41 y 42 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

de Secretaría de Finanzas, con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16 párrafo primero y 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 1, 2, 3, 4 primer párrafo fracciones IX, X y XI, 7, 8 primer párrafo fracciones IV, V y XIII, 24 primer párrafo, fracción I y 25 primer párrafo fracciones V, XXI, XXXV, XXXVIII, XXXIX, XLIII, XLV, XLVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 15 de junio de 2019 en el suplemento número 5 al 48 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas, reformado y adicionado según publicaciones en el mismo Órgano Oficial de fecha 17 de julio de 2021 en el suplemento 3 al No. 57, y en los cuales se le autoriza para que, pueda realizar actos de verificación, notificación, o cualquier otro acto relativo al procedimiento administrativo de ejecución, de embargo precautorio, de embargo en la vía administrativa y de verificación del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia del Registro Estatal de Contribuyentes, conforme a lo dispuesto por los artículos 67, 112, 113-Bis, 115 penúltimo párrafo, 117 primer párrafo, fracciones I y II en relación con los artículos 220, 223, 224, 228, 230, 231, 235, 239, 256 primer párrafo, 270, 271, 272, 275, 276, 277, 278, 280, 281, 282, 283, 284 y 285 del Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios vigente, incluyendo aquellas diligencias que deban realizarse en los días y horas inhábiles de conformidad con los artículos 27 y 28 del ordenamiento antes citado, la cual ostenta su firma autógrafa, con domicilio en Boulevard Héroes de Chapultepec No. 1902, Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zac, C.P. 98160, en la que aparece la fotografía, que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con la firma autógrafa del suscrito, adscrito a Secretaría De Finanzas Del Gobierno Del Estado De Zacatecas anteriormente referida; hago constar que sucedieron los siguientes hechos: constituido legalmente en el domicilio arriba señalado y una vez que me cercioré que éste es el domicilio del contribuyente o persona buscada C. JOSE HERNANDEZ GALVAN o Representante Legal de 0 persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s), Calle. Orguendas Número 9 sito en

Col. Felipe Angeles Zacatecas.

además por así señalarse en los Indicadores oficiales con el nombre de la calle

Eduardo Zamora Secretario

Nombre, firma y número de empleado del
Verificador, Notificador y Ejecutor

733211



Arguedas Crisantemas arreglo las Crisantemas 9 7 11 de dos pisos

números contiguos 7 y 11; así como por tener a la vista el número exterior del documento a diligenciar, y en su caso, procedo a del domicilio en que se actúa, y entre los adicionales: frente a casa habitación o referencias: de dos pisos

por la confirmación del vecho del número 7 quien dijo llamarse C. No dice su nombre y que se identifica con No se identifica expedida por folio con número Estado Municipio Localidad sección emisión y vigencia y que contiene fotografía, coincidiendo ésta con sus rasgos fisonómicos, una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador; y en su caso procedo a describir su media filiación, siendo de (38) Ventaflores años de edad, aproximadamente (ésta solamente se calcula por apreciación); sexo Masculino de 1 metro 65 centímetros de estatura, aproximadamente (ésta solamente se calcula por apreciación); complexión Delgada color, tipo y tamaño de cabello Castano, largo corto el rostro de contorno Delgado cejas po 6 lachas ojos color Ca te nariz afilada boca grande color de piel Horena señas particulares (en su caso) así mismo procedo a describir las características del domicilio fiscal en mención: siendo éste un (a) Casa habitación con actividad o giro de Casa habitación que se encuentra en Buenas

condiciones, con 2 piso(s), ubicado en la zona geográfica Zacatecas con una superficie aproximada de 130 metros cuadrados, con la siguiente descripción del Interior del Inmueble Casa habitación de fachada en color Gms con azulejos negros con el siguiente nombre comercial visible en rótulo o anuncio luminoso acceso en color negro y la descripción de los inmuebles adyacentes son oficinas del Ayuntamiento de Zacatecas; y casa habitación de a aproximadamente 100 metros y puertas metálicas con el propósito de diligenciar el (los) documento (s) PF 10365/2023

fecha(s) Trece de marzo del año dos mil Ventaflores emitido(s) por Secretaría de Finanzas en Se declara a abandono y Adjudicación en favor del Fisco del Estado de Buenos Embargados Desocupado No localizaré

constituido en el lugar y a la hora antes mencionada, constaté que el domicilio se encontró que El domicilio fiscal no cuenta con servicios básicos aunque si con los medidores correspondientes además se observa por entre la pared y la puerta el interior sin muebles.

por lo que me atendió una persona en dicho domicilio, quien tiene una relación de contribuyente, en su calidad de contribuyente, quien dijo llamarse C. y manifiesta que el domicilio es correcto, ser mayor de



edad	y	tener	capacidad	legal	para	atender	el	acto,	misma	que	se	identificó
con _____ expedida(o) por _____												
número	_____ folio _____		_____ año _____		_____ de _____		_____ registro _____		_____ con _____		Estado _____	
_____ Municipio _____												
_____ sección _____ emisión _____ vigente _____ y que _____												
contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona que atiende, una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador, y en su caso al solicitante una identificación, no la muestra manifestando que _____												
de(_____) _____ años _____ de _____ metro _____ por lo que procedo a describir su media filiación, siendo apreciación; sexo _____ edad aproximadamente (ésta solamente se calcula por solamente se calcula por apreciación); compleción _____ centímetros de estatura, aproximadamente, (ésta cabello _____; color _____; el rostro de contorno _____; color, tipo y tamaño de _____; ojos color _____; nariz _____; boca; color de piel _____; señas particulares _____ (en _____) _____)												
representante legal o persona a la que va dirigido el documento, manifestó expresamente que _____												
_____ a lo que le cuestioné si _____												
conoce al contribuyente o deudor _____												
al cual va dirigida la diligencia, a lo que me contestó que _____, por lo que le solicité atentamente describiera al contribuyente o deudor ya citado, a lo que procedió a describirlo de la siguiente manera _____												
_____ a su vez le cuestioné si dicho contribuyente o deudor continúa ocupando dicho domicilio, a lo que contestó que _____, posteriormente le pregunté si tiene conocimiento desde cuando la persona buscada desocupó el domicilio y si en su caso sabe su nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico o cualquier otro dato que permita su localización, a lo que me respondió que _____												
_____ nuevamente le cuestioné a dicha persona sobre el nombre, denominación o razón social de quien ocupa el domicilio, manifestando que _____												
así como el tiempo que tiene ocupando dicho domicilio, a lo que me respondió que _____ y si tiene conocimiento de si el domicilio es propio o es rentado por la persona o razón social que ocupa dicho domicilio, manifestando que _____ así como el nombre de los socios o accionistas, representante legal, giro de la empresa y fecha de constitución en su caso, a lo que me informó lo siguiente: _____												
_____ así mismo, solicité a _____												
la persona que me atendió, copia del aviso de inscripción al Registro Estatal de Contribuyentes del contribuyente que ocupa el domicilio, y la identificación y comprobación documental de los bienes ubicados en el domicilio, para determinar que no son propiedad del contribuyente a quien va dirigida la diligencia, para lo cual procedió a _____												
_____ observándose en el domicilio la actividad preponderante y/o por el dicho de la persona con quien se entiende la diligencia quien manifestó que la actividad preponderante es _____ por lo anterior, _____												
procedí	a	recabar	información	con	el	vecino	quien	dijo	llamarse	C.		



no dice su nombre
Calle Onguldeas No. 11 para lo cual describo las características de este domicilio en

Inmueble: siendo un (a) casa habitación con actividad o giro de casa habitación con 1 piso(s); ubicado en la zona geográfica Zacatecas; con una superficie aproximada de 100 metros cuadrados; de fachada en color Verde; con el siguiente nombre comercial visible en rótulo o anuncio luminoso — puerta de acceso en color Negro; así mismo pregunté a la persona que me atiende, desde cuando ocupa este domicilio, a lo que me aproximadamente respondió que 6 años

quien se identificó con No se identifica expedida por — con número — folio — año de registro — Estado — Municipio — Localidad — sección —

devuelve al portador y en su caso, al solicitante una identificación, no la muestra manifestando que De momento no cuenta con ninguna a la mano

por lo que procedo a describir su media filiación, siendo de (37) setenta y siete años de edad aproximadamente, (ésta solamente se calcula por apreciación); sexo Femenino de 1 metro 70 centímetros de estatura, aproximadamente, (ésta solamente se calcula por apreciación); complexión Delgada

color, tipo y tamaño de cabello Negro lacio corto; el rostro de contorno ovalado; cejas peludas; ojos color Cafe; nariz afilada; boca grande; color de piel Yorana clara; señas particulares (en su caso) — quien al preguntarle por el domicilio de POSTI, HERNANDEZ GALVAN o su representante legal, me informó que Hace mucho tiempo ocupa el domicilio Fiscal

pero que ya tiene tiempo que desocupa el domicilio Fiscal y deseanste para donde se cambió

llamarse c. No dice su nombre también pregunté con el vecino quien dijo Onguldeas 7 con domicilio en —

y procedo a describir las características de éste inmueble: siendo un (a) casa habitación con actividad o giro de casa habitación con 1 piso(s); ubicado en la zona geográfica Zacatecas; con una superficie aproximada de 100 metros cuadrados; de fachada en color Azul y Blanco con el siguiente nombre comercial visible en rótulo o anuncio luminoso — puerta de acceso en color Blanco así mismo pregunté a la persona que me atiende, desde cuando ocupa este domicilio, a lo que me respondió que 3 años quien se identificó con No se identifica expedida por — con número — folio — año de registro — Estado — Municipio — Localidad — sección — emisión — con fotografía, coincidiendo ésta con sus rasgos fisonómicos, una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador; y en su caso al solicitante una identificación, no la muestra, manifestando que



De momento no cuenta con ninguna a la mano, por lo que procedo a describir su media filiación, siendo de (38) años de edad aproximadamente (ésta solamente se calcula por apreciación); sexo Masculino, de 1 metro 65 centímetros de estatura, aproximadamente, (ésta solamente se calcula por apreciación); compleción Delgada, color, tipo y tamaño de cabello Castaño, largo corto, el rostro de contorno Delgado, cejas pobladas, ojos color Cate, nariz afilada, boca grande, color de piel Yocana, señas particulares (en color de caso) YOSTA HERNÁNDEZ GARZÁN, quien al preguntarle por el domicilio de su representante legal, me informó que Desde que ella se dice debe decir desde que él llegó al domicilio el domicilio ya estaba desocupado y la verdad desconoce todo al respecto, por lo que concluí que el contribuyente se encuentra No localizable debido a que El domicilio Fiscal se encuentra desocupado, cabe señalar que aun cuenta con los servicios básicos de luz y agua; además porque se puede observar al interior que no tiene muebles; esto por entre la pared y la ventana. Así como por la información de los vecinos antes mencionados

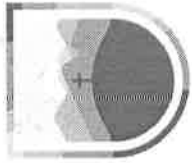
Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las Trece horas con Cero minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio

Edardo Zamarrín Jacobo

Nombre, firma y número de empleado del
Verificador, Notificador y Ejecutor
233211

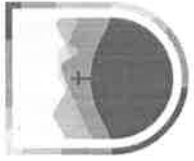


C. YOSTI HERNÁNDEZ GALVÁN
CALLE ORQUÍDEAS NÚMERO 9,
COLONIA FELIPE ÁNGELES, ZACATECAS, ZAC.
P R E S E N T E.

Esta Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 14, 16 y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 8 y 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; en relación con los artículos 1, 3, 4, 17, 25 y 27 primer párrafo, fracciones I, II, III, V, XXVII, XXIX y XLIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas el día 30 de noviembre de 2016, en el suplemento 3 al 96; en relación con los artículos 3, 5, primer párrafo fracción I y párrafo II, 8, 10, 11 y 322 primer párrafo fracción II, inciso c), del Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios, publicado en el suplemento 16 al número 105 del Periódico Oficial del Estado de Zacatecas, el 31 de diciembre de 2016; de conformidad con lo establecido en los artículos 2 y 25 fracción XXXVII, XXXVIII, XXXIX y LVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas, el 15 de junio de 2019, con fundamento en el artículo 322 fracción II inciso c) del Código fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios en relación con el artículo 196-A primer párrafo fracción II y párrafo cuarto, del Código Fiscal de la Federación, esta Secretaría de Finanzas procede a notificar el ABANDONO y la ADJUDICACION de bienes embargados en favor del Fisco del Estado.

ANTECEDENTES

El C. Yosti Hernández Galván, es el propietario de un vehículo con las siguientes características: marca Chrysler, Dodge neon, tipo sedan,



modelo 1995, transmisión automática, 2 puertas, número de serie 1B3ES62C750166703, Carrocería En Color Azul, con placa de circulación ZGT2014 del Estado de Zacatecas, según constancias que obran en expediente que obra en poder de la Secretaría de Finanzas Gobierno del Estado de Zacatecas.

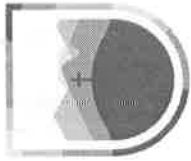
CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Esta Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de Zacatecas emite crédito fiscal número PVR-11-726040 a nombre del contribuyente Yosti Hernández Galván, por concepto de Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, con firma autógrafa del entonces Director de Ingresos Arturo Gracia Ramírez, el cual le fue notificado al contribuyente en fecha 29 agosto de 2011, conforme lo establece el artículo 77 del Código Fiscal del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO. - La Secretaría de Finanzas emite requerimiento de pago del crédito PVR-11-726040 en fecha 12 de diciembre de 2013, firmado por el entonces Director de Ingresos Arturo Gracia Ramírez, el cual fue notificado en el domicilio del contribuyente Yosti Hernández Galván, ubicado en Calle Orquídeas número 9, Colonia Felipe Ángeles, Zacatecas, Zac. en fecha 12 de diciembre de 2013.

TERCERO. - Toda vez que el contribuyente no acreditó haber realizado el pago del crédito fiscal PVR-11-726040, se realiza diligencia de embargo mediante acta de fecha 12 de diciembre de 2013 en la cual se señala bien propiedad del contribuyente para garantizar el adeudo, consistente en:

Un vehículo automotor con las siguientes características, marca Chrysler, Dodge neon, tipo sedan, modelo 1995, transmisión automática, 2 puertas, número de serie 1B3ES62C750166703, Carrocería En Color Azul, con placa de circulación ZGT2014 del Estado de Zacatecas.



CUARTO.-Continuando con el procedimiento administrativo de ejecución, se emite dictamen de avalúo pericial del bien embargado, por el C. Raúl Zapata García, en fecha 23 de marzo de 2014, y notificado mediante oficio número PF/0945/14, concediéndole el termino de ley para hacer valer los medios de defensa que él considerara aplicables, por lo que al haber trascurrido el termino legal y el contribuyente no hizo valer su derecho, esta autoridad determino que el avalúo quedo firme para su validez, como lo establece el artículo 176 del Código Fiscal del Estado de Zacatecas.

QUINTO. -Una vez que ha transcurrido en exceso el termino de dieciocho meses, sin que el contribuyente hubiere realizado el pago o interpuesto medio de defensa, con fundamento en los artículos 322 fracción II inciso c), del Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios y 196 -A primer párrafo, fracción III y penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación, esta Secretaría de Finanzas resuelve:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. -Se declara el **ABANDONO** del vehículo automotor con las siguientes características: marca Chrysler, Dodge neon, tipo sedan, modelo 1995, transmisión automática, 2 puertas, número de serie 1B3ES62C750166703, Carrocería En Color Azul, con placa de circulación ZGT2014 del Estado de Zacatecas, en regulares condiciones de uso el cual fue embargado para garantizar el crédito fiscal número PVR-11-726040 por concepto de impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, en virtud de que ha transcurrido el termino de dieciocho meses desde la fecha del embargo, y el contribuyente no realizo el pago del crédito fiscal ni interpuso medio de defensa como lo establece el artículo 322 fracción II inciso c), del código fiscal del estado de zacatecas y sus municipios.

SEGUNDO. -Una vez transcurrido el termino para que el contribuyente ejerciera su derecho a interponer el medio de defensa que a sus intereses conviniera, y que ha sido declarado el abandono del bien propiedad del



SECRETARÍA DE
FINANZAS
ESTADO DE ZACATECAS

contribuyente, la Secretaría de Finanzas procede a **ADJUDICAR EN FAVOR DEL FISCO** el bien mueble consistente en, vehículo marca Chrysler, Dodge neon, tipo sedan, modelo 1995, transmisión automática, 2 puertas, número de serie 1B3ES62C750166703, Carrocería En Color Azul, con placa de circulación ZGT2014 del Estado de Zacatecas, conforme lo establece el artículo 322 del Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus municipios.

TERCERO. -La presente resolución no libera del pago del crédito fiscal, ni de las futuras actualizaciones, recargos y accesorios e indemnizaciones, que puedan derivar, si no hasta que la Autoridad Fiscal quede satisfecha en su totalidad por el pago, en términos de las disposiciones fiscales aplicables al contribuyente.

CUARTO. -Notifíquese al contribuyente para que surta los efectos legales con fundamento en el artículo 322 bis del Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios,

La presente resolución podrá ser impugnada a través del Juicio Contencioso Administrativo, dentro de los quince días siguientes a aquel que haya surtido efecto la presente notificación, ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo previsto en los artículos 9 fracciones III y IX, 101 fracción I de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Zacatecas.

A T E N T A M E N T E

Ciudad de Zacatecas, a 13 de marzo de 2023



DIRECTOR DE INGRESOS

SECRETARÍA DE FINANZAS
GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

M.I. HECTOR RAMON CARDIEL ZAMORA

L'EEG/ L'fjr

4

Calz. Héroes de Chapultepec No. 1902
Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zac. C.P. 98160
Tel. 492 925 6220